

PLENO MUNICIPAL N° 18/05

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **9 DE DICIEMBRE 2005**.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. José M ^a Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Iñigo Alonso San Vicente	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EAJ-PNV/EA)
	D. Juan M ^a Larruskain Errazkin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jesús Eleicegui Zuñiga	(EAJ-PNV/EA)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-IU)
	D ^a Vanessa Vélez De Pablos	(PP)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV/EA)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 10:00 horas del día 9 de diciembre de 2005, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005.

Leída el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de octubre del año 2005, es aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes.

2. APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2005.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 2 de Diciembre de 2005.

Esta Entidad por Resolución de alcaldía de 18 de marzo último, aprobó la liquidación del presupuesto de 2004, expediente que presenta una situación de equilibrio. Asimismo, en sesión plenaria de 15 de diciembre de 2004, ha sido aprobado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2005, en situación de déficit, en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

En consecuencia, se deberá elaborar un plan económico-financiero, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria a través del cual se deberá verificar la desaparición en tres ejercicios de la situación de desequilibrio.

Visto lo dispuesto por los artículos 22 y concordantes de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno de la Corporación con doce votos a favor (1 PP, 4 EA/EAJ-PNV, 7 PSE-EE-PSOE), uno en contra (1 EB-IU) y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el Plan Económico-Financiero para el periodo 2005-2008

Segundo.- Establecer la fecha para lograr el equilibrio presupuestario en el ejercicio 2008.

En explicación de voto, el Sr. Ortega manifiesta que EB-IU no puede apoyar este plan económico financiero. Inicialmente habría que distinguir el plan económico financiero en sí mismo y otra cuestión distinta sería la necesidad, la obligación legal de tener que hacerlo por haber incurrido en déficit. En concreto en el año 2005, a la hora de la elaboración del presupuesto, ya se contempla un déficit en el sentido de que la suma de capítulos del 1 al 7 de ingresos y del 1 al 7 de gastos, , salvo variaciones de activos y de pasivos financieros, genera un déficit, (cree que es lo que viene a ser el déficit en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales). Y bien porque en el momento de la aprobación, bien porque luego en la liquidación aparece un déficit, por ley se está obligado a la elaboración en ese momento de un plan económico financiero para restablecer ese equilibrio. Ocurre que esta obligación legal deriva de una ley, llamada de estabilidad presupuestaria, que a su vez deriva del pacto de estabilidad y crecimiento, y que habría que ver sus antecedentes en el tratado de Maastricht, en donde se consagran una serie de principios, en materia también económica financiera, materia presupuestaria; que lo que se hace es implantar un nuevo dogma neoliberal, que conlleva eliminar la posibilidad de recurrir al déficit, o a la política presupuestaria deficitaria como posible arma de política económica, con lo cual se está intentando ahogar las demandas de mayor gasto social, en aras a una supuesta estabilidad pero que se concibe únicamente en términos monetaristas por encima de lo que son las necesidades reales. En ese sentido, piensa que la izquierda no puede compartir para nada ni estos principios ni esta ley, y afortunadamente se está tramitando una modificación de esta ley y de su ley hermana que es la ley orgánica, también de estabilidad presupuestaria, complementaria de ésta, precisamente como cumplimiento de un compromiso que adquirió el partido socialista con sus socios de mayoría parlamentaria de izquierda para el apoyo a los presupuestos del 2005 en el Estado, de forma que se va a dar una flexibilización de lo que es el déficit y se va a dar también una mayor autonomía a lo que son las comunidades autónomas para entender, en su ámbito competencial correspondiente, lo que es el déficit y las medidas adecuadas que han de fijarse. En todo caso, están en contra de que haya que elaborar este plan económico financiero por ley y por el mero hecho de haber incurrido en déficit. Pero independientemente de ello este plan económico y financiero no se puede compartir porque en él se habla de cosas como que el grupo de gobierno, apelando a sus compromisos adquiridos en la campaña electoral, dispone de un plan de inversiones; pero este no ha sido fruto de un consenso y un pacto; se habla de que aprobar este plan conlleva aprobar todas las medidas, si bien no se sabe si hay que compartir incluso previsiones; incluye un acuerdo sobre las ordenanzas fiscales, con previsiones de cómo han de incrementarse las tasas en los siguientes ejercicios. Esto está lógicamente fuera de toda necesidad de confrontación de los votos políticos municipales, porque si no los concejales podrían coger ya vacaciones para tres años, y además se prejuzgan una serie de decisiones que para EB-IU son más que discutibles, como por ejemplo el que los aprovechamientos urbanísticos, que en vez de en parcelas se van a cobrar monetarizándolos, se van a enajenar, es decir se va a hacer caja en vez de hacer una política de vivienda con esos recursos. En resumen, el plan lo que viene a decir es que ya incurrido en déficit, hay que hacer un plan económico financiero para restablecer el equilibrio en tres años, y lo que se hace es que, como no se renuncia al plan de inversiones dispuesto, se endeuda en el 2005, endeuda en el 2006 y en el 2007, y ya a partir del 2008 ya no se endeuda porque ya se ha endeudado todo lo que se necesita, pero parece que se olvida que en el 2007 va a haber de nuevo elecciones municipales, va a haber campaña electoral, se supone que va a haber nuevos compromisos, de los que saldrán nuevos planes de inversiones; parece que aquí, en el 2007, se acaba y hay un parón en cuanto a

inversiones. Eso quiere decir que esto no tiene credibilidad, ni tan siquiera lógica; y además como medida de la importancia que se le puede dar al cumplimiento formal de esta ley, hay que decir que si se aprobó en diciembre del 2004, el presupuesto del 2005 ya contemplaba un déficit, pues se tenían tres meses para haberlo hecho. Ha pasado un año, con lo cual estamos de acuerdo en que es una mera cuestión formal y que hay que cumplir.

De todas formas por no ser sólo negativo en relación al Plan, en la medida que incorpora un estudio, un análisis, de distintos indicadores económico financieros, que da unas pautas de comparación con otros municipios, contiene elementos muy importantes para hacer un análisis del diagnóstico de la situación económica del Ayuntamiento y también habría que tener en cuenta esos elementos de análisis a la hora de aprobar las ordenanzas fiscales y los presupuestos, cosa que ya se verá si es verdad.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que en lo único en lo que está de acuerdo con el Sr. Ortega es en que no está de acuerdo con esta ley pues coarta las posibilidades económicas de los entes locales. En esto es en lo único en lo que está de acuerdo. En todo lo demás que ha dicho, manifiesta que el Sr. Ortega puede decir lo que crea conveniente. En el presupuesto del 2005 venía prevista una cantidad económica importante de crédito, para financiar el presupuesto de 2005, lo que pasa es que durante los últimos 3 años no se ha pedido crédito, y la capacidad financiera en este momento es buenísima. Y esos índices económicos que estaba diciendo el Sr. Ortega, los tiene en el presupuesto del 2005; no sólo en el estudio del período 2005-2008.

Añade que es obligación legal hacer un plan financiero y el Sr. Ortega lo sabe; como lo están haciendo todos los Ayuntamientos. Que él sabe perfectamente que el capítulo 6 se financia con los ahorros o con crédito. Y que la carga financiera que tiene este Ayuntamiento en este momento sería de un 6,39 %, cuando la capacidad alcanza el 25%. Y efectivamente el plan marca líneas generales de actuación. Se puede estar de acuerdo o no; y es verdad que hay un acuerdo de modificación de la ley presupuestaria, y la FEM está incidiendo porque los Ayuntamientos tienen grandes dificultades; evidentemente en el 2007 la nueva corporación deberá prever qué aumentos se pueden consignar, qué tipo de congelación salarial va a existir, qué tipo de congelación de puestos de trabajo. Se está cumpliendo taxativamente la ley. Si no se hubiera presentado este plan financiero y se hubiere venido a pedir el crédito el Sr. Ortega hubiese planteado que no habíamos presentado el plan financiero, que era obligatorio hacerlo. Dice al Sr. Ortega que él nunca está de acuerdo con nada de lo que se hace, sea bueno o malo. Que desde que está en esta corporación no ha votado nunca nada a favor, tanto que alardea de las medidas sociales. Porque los presupuestos son la columna vertebral de un Ayuntamiento y si el Sr. Ortega vota en contra del presupuesto vota en contra de absolutamente todo. Si vota en contra del presupuesto vota en contra del conjunto global de las necesidades de este pueblo. Y le recuerda que en el presupuesto del año 2005 venía una partida de petición de crédito. Y si hubiera estado en la Comisión de Hacienda se hubiese enterado porqué se ha presentado hasta el final la petición del crédito, que lo leerá en el acta. Las comisiones informativas son para estudiar y para debatir las cosas. Luego queda muy bien venir aquí al Pleno, darse el “espich”, aparecer al día siguiente en los medios de comunicación y parece que ha estado en veinte comisiones y en cuarenta Plenos; pero la realidad es otra muy diferente. La realidad es que en las comisiones es donde se debate, donde se plantean las dudas, donde se generan los temas, las diferencias; ésa es su responsabilidad, dice al Sr. Ortega, no la mía. En la comisión se explicó lo que significaba el estudio financiero, por cierto un estudio financiero muy bien realizado que agradece al Sr. Interventor, y donde se marcan las pautas a seguir. La ley obliga hasta el 2008, y se espera que haya una modificación de la ley y que efectivamente esto que se ha hecho ahora quede derogado y la siguiente corporación pueda tener la capacidad de hacerlo. Pero se dispone de una situación económica extraordinaria. Se llevan según cree recordar, tres años sin pedir créditos, con una carga financiera del 6,39. Ya quisieran algunos Ayuntamientos tener esta situación financiera.

3.

CONFIRMACIÓN DE CRITERIOS Y SOLUCIONES GENERALES DE PLANEAMIENTO DEL DOCUMENTO DEL PERI DEL AIU A-1 OKENDO.

La Sra. Alcalde manifiesta que el Sr. Ortega ha presentado una enmienda a lo que el Sr. Ortega manifiesta que lo que ha presentado son dos enmiendas. La Sra. Alcalde le responde que la segunda no es para tratar en este Pleno, que no es objeto del tema. Que el hecho de que vaya a salir una publicación a partir de un plazo etc. no es objeto de debate en este momento.

Dado que el Sr. Ortega no está de acuerdo, la Sra. Alcalde solicita la intervención del Sr. Secretario.

El Sr. Secretario manifiesta que en principio la enmienda se presenta en relación a una propuesta, que hace la comisión informativa en este caso. Según su criterio la primera parte no tiene en absoluto que ver con el tema que se va a tratar.

El Sr. Ortega insiste en su postura a lo que el Sr. Secretario manifiesta que el punto a tratar es la propuesta sobre la confirmación de criterios del Área Okendo y que no sabe qué tiene que ver con la publicación y con que se solicite al Gobierno Vasco, que se puede solicitar, que se va a declarar el Convento de las Brígidas como un monumento, pues bien, eso tendrá su procedimiento y lo que el Sr. Ortega está solicitando aquí es que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria solicite que manden su expediente aquí para que la gente pueda revisarlo.

El Sr. Ortega manifiesta que tiene que ver con el tema de Okendo muchísimo, pues tiene que ver con las actuaciones que se pueden desarrollar en el ámbito de los terrenos ocupados por el convento y en los terrenos adyacentes.

La Sra. Alcalde manifiesta que efectivamente este Ayuntamiento tiene un acuerdo con el departamento de cultura sobre el tema, que primeramente el Convento de las Brígidas es un monumento histórico, por lo que lo que va a salir no tiene nada que ver con lo que el Sr. Ortega está manifestando en el Pleno. Además, negociada la ubicación, la altura, lo que repercutía en el tema de las huertas con el Gobierno Vasco, con el departamento de cultura, con los asesores de la directora de cultura, con la normativa y el decreto realizado, de acuerdo con este Ayuntamiento, se han seguido los criterios del gobierno. Esto no es una cosa de media hora sino de un año. Se ha ido de la mano del Gobierno Vasco en el tema del sistema de protección, no solamente de las huertas, del convento y de lo que conlleva el entorno etc. Se ha mirado todo, las sombras que producían, las arcadas, los elementos etc. absolutamente todo. Y el asesor de la directora, que es el que determina en estos asuntos, está totalmente de acuerdo. Tanto es así que el gobierno ha sacado un decreto, una resolución donde plantea los acuerdos con el Ayuntamiento. Se ha hecho bien el trabajo. Le gustará más o le gustará menos, pero eso es así.

Enmienda presentada por el grupo político de EB-IU:

*Ricardo Ortega González, concejal de EZKER BATUA-Berdeak del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, presenta al Pleno de la Corporación las siguientes **enmiendas** al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal referente al tercer punto del orden del día de la sesión extraordinaria de 9 de diciembre de 2005, “Confirmación de criterios y soluciones generales de planeamiento del documento del PERI del AIU A-1 Okendo”.*

1.- Estando pendiente de publicación en el BOPV la Resolución del Viceconsejero de Cultura sobre delimitación, descripción y establecimiento del régimen de protección del Convento de las Brígidas, adecuando la declaración como bien cultural calificado con la categoría de monumento a la Ley sobre patrimonio cultural vasco, momento a partir del cual se abrirá un plazo de información pública de 20 días, de la misma forma que se ha dado un plazo de 15 días para alegar a los interesados a los que se ha notificado individualmente la resolución, se esperará hasta la contestación a la alegaciones que en su caso se formulen y la aprobación por el Consejo de Gobierno del correspondiente Decreto.

En cualquier caso se convocará con la mayor urgencia posible y con los medios de publicidad adecuados a todas las personas interesadas a una reunión en la que se explicará, con todo detalle, en términos comprensibles, el alcance y el significado exacto del régimen de protección acordado.

Asimismo, se solicitará del Departamento de Cultura que una copia completa del expediente pueda ser consultada en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, sin necesidad de desplazarse a Vitoria-Gasteiz, como se dice en las notificaciones practicadas por la Viceconsejería.

El Sr. Ortega pasa a explicar la enmienda presentada:

Lo que viene a decir la enmienda es que hay una resolución del Viceconsejero de Cultura, que ha sido notificada a una serie de particulares, interesados directos, por su posible afectación en sus propiedades, o bienes o derechos. Se les ha dado quince días para alegaciones, y dice “puede ver el expediente en Vitoria”, esa es una cuestión.

Por otra parte, esta resolución ha de ser objeto también de publicación en el Boletín del País Vasco y esto da inicio a un trámite de información pública en general, en el que se supone que cualquier interesado puede realizar alegaciones que han de ser contestadas antes de que el Gobierno proceda a elaborar un decreto, que será aprobado en Consejo de Gobierno después de las respuestas a las alegaciones que puedan producirse. Es decir, hay una resolución que establece un régimen de protección con una delimitación, unas definiciones y unos contenidos concretos, que podrían ser objeto de modificación, porque para eso suelen ser los trámites de alegaciones e información pública. Es decir, por definición, no es definitivo. Otra cosa es que dado que ha sido ya objeto de un acuerdo, no dice que sea ni bueno ni malo, sino que ha sido costoso, y que ya sería difícil pensar que nadie lo va a tocar, pero esa consideración no puede hacer pasar por encima el que el tema no es definitivo, con lo cual parece prudente esperar a la realización de todos los trámites, para incorporar esto al propio ordenamiento de planeamiento de la zona, o en su caso ver en qué queda.

Por otra parte dado que hay unos plazos demasiado cortos, dada la entidad del tema, el hecho incluso de que el expediente para poder alegar, para su consulta completa, haya que irse hasta Vitoria-Gasteiz, al Gobierno Vasco, pues le parece un poco excesivo, por lo que pedía que por parte del Ayuntamiento en relación con este tema se adapte la iniciativa de pedir que una copia completa obre aquí en el Ayuntamiento, y no sólo eso sino que también a todos los interesados, que quieran poder participar en esa fase de información pública y alegar en su caso algo, porque hay gente que está muy preocupada porque a lo mejor esto que para algunos parece excesivo, hasta donde llega el Gobierno Vasco al regular un montón de cuestiones...., pues hay gente que a lo mejor piensa lo contrario, que hay una insuficiencia de protección, pero en fin es que sobre esto puede haber todo tipo de opiniones, efectivamente; pero lo que sí sería una interesante iniciativa, es que el Ayuntamiento y esto es también lo que pide en esta enmienda, proceda a convocar a todos los interesados a una reunión donde se explique, de forma accesible, para que todo el mundo lo entienda, qué es el régimen de protección que se pretende establecer en el ámbito de las Brígidias.

La Sra. Alcalde manifiesta refiriéndose al Sr. Ortega, en primer lugar que el régimen de protección es durísimo. En segundo lugar que él es gobierno..... todo eso que el Sr. Ortega está planteando..... lo tiene más fácil. Lo que quiere cambiar son las normativas y las competencias que tiene el propio Gobierno Vasco. Tiene a su sistema, las resoluciones, su periodo de exposición pública etc.... Manifiesta que ella también ha sido oposición y que conoce perfectamente cómo se puede sacar filo a todo esto. Que ella también es muy buena haciendo oposición y que se le podría hacer a ella. Que lo que ha dicho no tiene nada de racional. Que sabe perfectamente que el régimen de protección es una competencia, materia exclusiva del Gobierno Vasco y que han hecho un esfuerzo de notificación al conjunto de los vecinos. Y que hemos ido de la mano del Gobierno Vasco en el tema del sistema de protección de los elementos del Convento de las Brígidias. En todo momento, visitando el lugar, etc. incluso se ha controlado, aunque le parezca absurdo, hasta las sombras que van a producir las casas. Por todo ello, manifiesta, que el Sr. Ortega podrá plantear lo que crea conveniente pero que como le ha dicho, que en todo aquello que pueda suponer desarrollos importantes para este pueblo... el Sr. Ortega está en contra. Evidentemente el Sr. Ortega puede pedir lo que quiera pero nosotros tenemos que aclimatarnos a lo que es la ley, y el régimen de protección es un sistema competencial del Gobierno Vasco.

Manifiesta que el Sr. Ortega tiene un problema dado que habla del gobierno como si fuera una entequeia que está ahí. Pero si él es el gobierno; el Sr. Ortega dice que hay 15 días de exposición pública; pues que plantee a su grupo parlamentario que en vez de quince días sean cuatro meses, si tanta preocupación le produce que no haya tiempo suficiente para que la gente pueda presentar las reclamaciones, o las alegaciones correspondientes. Que en sus manos está.

Sometida a votación, es rechazada con cinco votos a favor (1 EB-IU, 4 EA/EAJ-PNV), ocho votos en contra (1 PP, 7 PSE-EE-PSOE) y ninguna abstención.

Segunda Enmienda presentada por el Sr. Ortega:

*2.- Con carácter previo a la elaboración del PERI del A-1 Okendo, se convocará un **concurso de ideas** para la elección de criterios, objetivos y soluciones de planeamiento entre distintas propuestas alternativas. Las bases del concurso contemplarán un proceso de **participación ciudadana** con distintas fases: inicialmente mediante consulta telefónica, reparto de cupones de sugerencias, pág. Web, etc., que daría lugar a un documento de conclusiones, que constituiría la base del concurso propiamente dicho.*

Habrá un jurado compuesto por personal técnico municipal del área de urbanismo, representación ponderada de los distintos grupos políticos municipales y técnicos externos a designar por el Colegio de Arquitectos, Escuela de Arquitectura, o asociaciones profesionales.

El Jurado seleccionaría 3 propuestas, que serían objeto de exposición pública para su valoración ciudadana, mediante la elección de una de las tres propuestas u otorgando una puntuación a cada una de ellas.

Que tal y como comentó en la comisión, lo que tiene en mente de lo que puede ser un texto articulado de esta propuesta, algo así como lo que se ha articulado en el Ayuntamiento de Irún para la zona de la plaza de San Juan. Se dan las circunstancias de coincidencia en cuanto a la centralidad del espacio. Se trata en el caso de Lasarte-Oria, como allá en Irún, de la zona más céntrica, más significativa, el centro cívico por excelencia; dadas las características de esta zona, requeriría más que nunca de esta participación ciudadana y de pensar las cosas más allá de lo que nos traiga un equipo redactor al que se le encarga.

La Sra. Alcalde toma la palabra manifestando que lo que quiere el Sr. Ortega es retrasar. Que la Plaza de San Juan lleva más de 10 años. Y además que esto está adjudicado, pero a él no le importa. Dice al Sr. Ortega que hubo un concurso donde ganó un equipo redactor, con una buena propuesta, que se han marcado los criterios, que la comisión informativa después de visionarlo han decidido también que está vinculado con el régimen de protección, cómo tiene que desarrollarse todo el casco urbano y de la importancia de la construcción del nuevo Ayuntamiento y todo el tema de las arcadas, todo lo que lleva el edificio de las galerías de siglo XVI y XVII....

La administración tiene que ser ágil y eficiente, y hacerlo lo mejor posible. Dice al Sr. Ortega que lo que pretende es atrasar reiterativamente cualquier tipo de proyecto que suponga progreso para este pueblo y mientras ella sea alcalde no lo va a permitir.

Sometida a votación la segunda enmienda presentada por EB-IU, es rechazada con cinco votos a favor (1 EB-IU, 4 EA/EAJ-PNV), ocho votos en contra (1 PP, 7 PSE-EE-PSOE) y ninguna abstención.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal de fecha 17 de Noviembre de 2005.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Septiembre de 2005, se aprueba el documento de Avance del Plan Especial de Reforma Interior del A.I.U. A-1 Okendo, junto con el Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, promovido por este Ayuntamiento, y redactado por la empresa Gurbain S.L. y por Ekos Estudios Ambientales S.L.,

Visto que el citado documento junto con el Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, fue sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 16 de Septiembre, y en el periódico El Diario Vasco de fecha 21 de Septiembre de 2005 respectivamente,

Visto que durante el periodo de información pública, no se ha presentado escrito de sugerencia u observación alguna,

Visto que se ha solicitado el “informe preliminar” al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma u órgano foral de los Territorios Históricos (Departamento de Desarrollo Sostenible de la Diputación Foral),

Vista la Resolución de 31 de Octubre de 2005, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno Vasco, por la que se reabre y se somete a información pública y audiencia a los interesados el expediente de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Monumento, a favor del Convento de las Brígidas, sito en Lasarte-Oria (Gipuzkoa), para adaptarlo a las prescripciones legales de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco,

Sometido a votación el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el Pleno con ocho votos a favor (1 PP, 7 PSE-EE-PSOE) y cinco votos en contra (1 EB-IU, 4 EA/EAJ-PNV), adopta el siguiente acuerdo:

- Prestar conformidad a los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de planeamiento contenidos en el documento de Avance del Plan Especial de Reforma Interior del A.I.U. A-1 Okendo, junto con el Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, con arreglo a los cuales habrán de culminarse los trabajos de elaboración del Plan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.